


HAZ TU AVISO Y APLICA EL BENEFICIO PARA ISR EN LA **REGIÓN FRONTERIZA NORTE.**



An orange square is positioned in the top left corner of the page, partially overlapping the blue background.

Si cuentas con actividad empresarial y cumples con las características para aplicar el beneficio al Impuesto Sobre la Renta que se publicó en el DOF el 31 de diciembre de 2018, debes solicitar una autorización para ser inscrito en el “Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte” y así gozar del beneficio.



¿A quién no le aplica?

- Lo relativo a las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, de los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y uniones de crédito.
- Los contribuyentes que tributen en el régimen opcional para grupos de sociedades.
- Los coordinados.
- Régimen de Incorporación Fiscal.
- Los provenientes de la prestación de un servicio profesional en términos de fracción II del artículo 100 de LISR.
- Los contribuyentes que determinen su utilidad fiscal con base en los art 181 y 182 de LISR (**maquila**).
- Los que realicen actividades a través de fideicomisos.
- Sociedades cooperativas de producción.
Contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en el penúltimo párrafo del artículo 69 CFF (**créditos fiscales, condonaciones, delitos fiscales, no localizados**).
- Contribuyentes y socios o accionistas que se ubiquen en la presunción del artículo 69-B del CFF (**emisión de comprobantes por operaciones inexistentes**), ni quienes hayan realizado operaciones con estos que no hayan acreditado que efectivamente adquirieron o recibieron los servicios.

- Contribuyentes a los que les hubiera aplicado la presunción prevista en el 69-B Bis del CFF (**transmisión indebida de pérdidas fiscales**).
- Ingresos que deriven de bienes intangibles.
- Ingresos por comercio digital, excepto los que indique el SAT.
- Contribuyentes que suministren personal mediante subcontratación laboral o se consideren intermediarios.
- Contribuyentes a quienes se les hayan ejercido facultades de comprobación.
- Contribuyentes que apliquen otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos fiscales, incluyendo exenciones o subsidios.
- Contribuyentes en ejercicio de liquidación.
- Personas morales cuyos socios de manera individual perdieron la autorización de este estímulo.
- Empresas productivas del estado y sus respectivas empresas productivas subsidiarias.



¿La inscripción cuenta con una vigencia?

La autorización tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal en el cual se aprobó.

¿Cuándo me dan respuesta?

El SAT emitirá la resolución a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de la solicitud y, en el caso de que la resolución sea favorable, efectuará el registro en el “Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”. En el caso de no emitir la resolución correspondiente, se entenderá emitida en sentido negativo.

¿Cuáles son los plazos para presentar el aviso?

- Contribuyentes que ya se encuentran inscritos se deberá de presentar a más tardar el 31 de marzo de 2019.
- Contribuyentes que con posterioridad al 1 de enero de 2019 se inscriban en el RFC, deberán de presentarlo dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción en el RFC.
- Contribuyentes que con posterioridad al 1 de enero de 2019 realicen la apertura de una sucursal, agencia o establecimiento en la región fronteriza deberán de presentarlo dentro del mes siguiente a la fecha de la presentación del aviso de apertura de sucursal o establecimiento.

¿Qué debo revisar antes de presentar el aviso?

Que el domicilio fiscal, el de la sucursal, agencia o establecimiento se encuentre dentro de la región fronteriza norte, con una antigüedad mínima de 18 meses.

No ubicarse en lista del SAT por créditos fiscales, condonaciones, delitos fiscales o domicilio no localizados **(art. 69 del CFF).**

No ubicarse en la presunción de operaciones simuladas **(art. 69-B del CFF).**

No haberse publicado por transmisión indebida de pérdidas fiscales **(art. 69-B Bis del CFF).**

Contar con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.

Contar con buzón tributario activo.

¿Cómo presento el aviso?

Se realiza vía electrónica en el portal del SAT, en donde se deberá elegir la opción Otros Trámites y Servicios / Ver más.



De las opciones siguientes elegir Asistencia y orientación electrónica.



Declaraciones Factura electrónica Inscripción y actualización Aduanas fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

Inicio > Otros trámites y servicios

Utiliza nuestros servicios electrónicos y realiza consultas de información

Ver todos

Los más consultados

Expandir

Opinión de cumplimiento

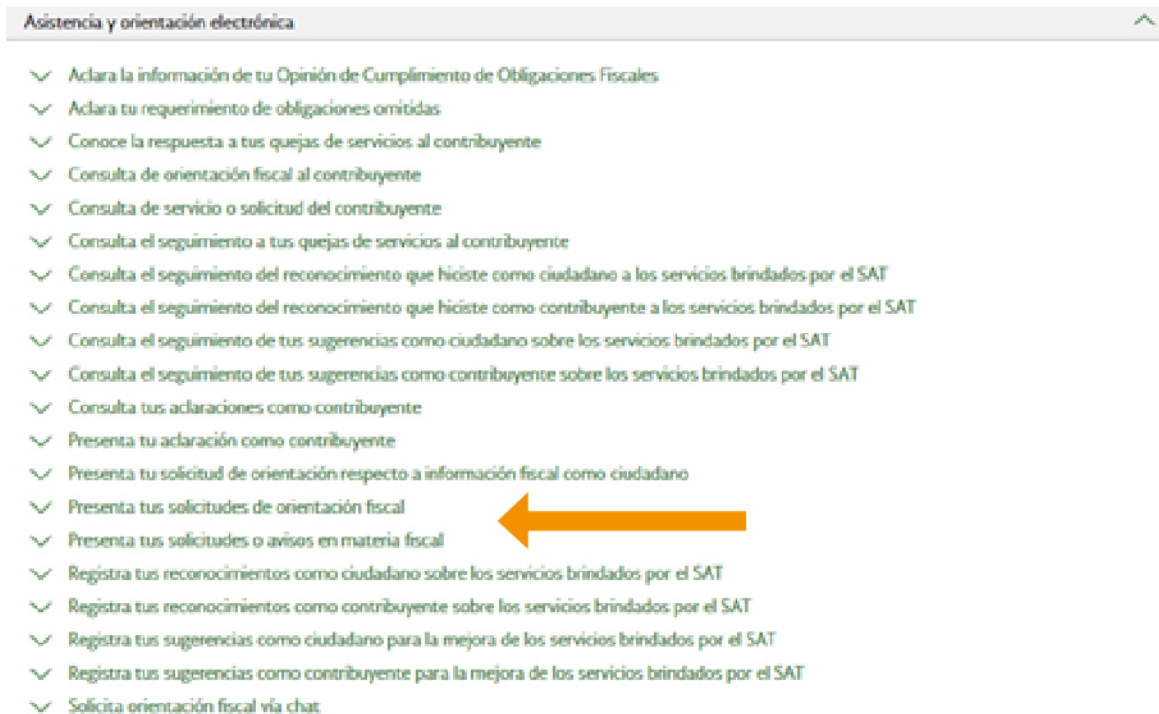
Identificación y firmado electrónico

Aclaraciones

Asistencia y orientación electrónica

- ✓ Aclara la información de tu Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
- ✓ Aclara tu requerimiento de obligaciones omitidas
- ✓ Conoce la respuesta a tus quejas de servicios al contribuyente
- ✓ Consulta de orientación fiscal al contribuyente
- ✓ Consulta de servicio o solicitud del contribuyente
- ✓ Consulta el seguimiento a tus quejas de servicios al contribuyente
- ✓ Consulta el seguimiento del reconocimiento que hiciste como ciudadano a los servicios brindados por el SAT
- ✓ Consulta el seguimiento del reconocimiento que hiciste como contribuyente a los servicios brindados por el SAT
- ✓ Consulta el seguimiento de tus sugerencias como ciudadano sobre los servicios brindados por el SAT
- ✓ Consulta el seguimiento de tus sugerencias como contribuyente sobre los servicios brindados por el SAT
- ✓ Consulta tus aclaraciones como contribuyente

Del siguiente menú se elige Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal.



Asistencia y orientación electrónica

- ✓ Aclara la información de tu Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales
- ✓ Aclara tu requerimiento de obligaciones omitidas
- ✓ Conoce la respuesta a tus quejas de servicios al contribuyente
- ✓ Consulta de orientación fiscal al contribuyente
- ✓ Consulta de servicio o solicitud del contribuyente
- ✓ Consulta el seguimiento a tus quejas de servicios al contribuyente
- ✓ Consulta el seguimiento del reconocimiento que hiciste como ciudadano a los servicios brindados por el SAT
- ✓ Consulta el seguimiento del reconocimiento que hiciste como contribuyente a los servicios brindados por el SAT
- ✓ Consulta el seguimiento de tus sugerencias como ciudadano sobre los servicios brindados por el SAT
- ✓ Consulta el seguimiento de tus sugerencias como contribuyente sobre los servicios brindados por el SAT
- ✓ Consulta tus aclaraciones como contribuyente
- ✓ Presenta tu aclaración como contribuyente
- ✓ Presenta tu solicitud de orientación respecto a información fiscal como ciudadano
- ✓ Presenta tus solicitudes de orientación fiscal
- ✓ Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal
- ✓ Registra tus reconocimientos como ciudadano sobre los servicios brindados por el SAT
- ✓ Registra tus reconocimientos como contribuyente sobre los servicios brindados por el SAT
- ✓ Registra tus sugerencias como ciudadano para la mejora de los servicios brindados por el SAT
- ✓ Registra tus sugerencias como contribuyente para la mejora de los servicios brindados por el SAT
- ✓ Solicita orientación fiscal vía chat

En la presentación siguiente al final de este se encuentra le botón EJECUTAR EN LINEA el cual seleccionamos.


Declaraciones


Factura electrónica


Inscripción y actualización


Adeudos fiscales


Devoluciones y compensaciones


Otros trámites y servicios


Comercio exterior

Inicio > Otros trámites y servicios > Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal

Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal

[< Volver](#)

 Favoritos
 Descargar
 Enviar
 Imprimir

Si requieres presentar solicitudes o avisos de índole fiscal o aduanera, el SAT pone a tu disposición una herramienta electrónica, a través de la cual puedes solicitar el servicio.

Ingresas mediante tu RFC y contraseña, registrando en el formulario electrónico tu petición, acompañada de la documentación probatoria, en su caso, para atender tu solicitud.

Objetivo

Te permite presentar oportunamente tu solicitud o aviso para la emisión de algún producto o servicio como son: constancias de pago, copias certificadas, verificación de domicilio, entre otros.

El servicio se presta de manera ágil, eficaz y segura, para el cumplimiento de tus obligaciones.

¿Quiénes lo pueden ejecutar?

Todas las personas físicas y morales.

¿Cuándo se puede ejecutar?

En el momento que requieras la emisión de algún producto o servicio.

Pasos para su uso

1. Ingresas tu RFC y contraseña.
2. Elige la opción Servicios por Internet.
3. Selecciona las opciones: Servicio o solicitudes / Solicitud.
4. Llena el formato electrónico "Servicio de Aviso".

Cómo puede usarse

 En línea

Ingresas Con

 Contraseña

Te ayudamos

MarcaSAT: 01 (55) 627 22 728


Asistencia por internet


Orientación telefónica


Contacto Aduanas


Foro chat


Chat uno a uno

Preguntas frecuentes

¿Cómo puedo conocer el tiempo de atención de un servicio o solicitud que presenté?
El acuse que emite el sistema, te indica la fecha en que puedes darle seguimiento...

¿En qué tipo de formato debo adjuntar los archivos que acompañan mi solicitud?
Los archivos deben estar comprimidos con la extensión .zip, en caso...

¿Existe un límite de archivos a adjuntar?
No, puedes adjuntar todos los archivos que consideres necesarios para presentar...

3. Selecciona las opciones: Servicio o solicitudes / Solicitud.

4. Llena el formato electrónico "Servicio de Aviso".

5. Adjunta los documentos escaneados correspondientes.

6. Envía tu solicitud.

7. Obtén tu acuse de recepción.

Información adicional

Si requieres solicitar un servicio, puedes hacerlo por internet a través de este portal.

- Tienes que capturar tu RFC y contraseña, si deseas adjuntar documentación probatoria, ésta debe estar comprimida con la extensión ZIP.
- Al presentar tu aviso, obtén de manera inmediata el acuse de recepción de tu trámite.
- Existe la disponibilidad permanente para presentar tu solicitud.
- Tu trámite es gratuito.
- También puedes recibir el seguimiento a tu solicitud, agregando como medio de contacto el(los) correo(s) electrónico(s) que desees.

Fundamento Legal

- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, artículo 32.
- Código Fiscal de la Federación, artículo 33.

Productos que emite

Acuse de recepción.

< Volver

EJECUTAR EN LÍNEA

gob.mx/SAT gob.mx SAT Portal de Obligaciones de Transparencia Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP

Después deberás iniciar sesión
son tu RFC y la Contraseña
(esta clave es exclusiva de 8 caracteres)

SHCP SAT Trámites y servicios Para empresarios y profesionistas gob.mx Buzón Tributario

Declaraciones Factura electrónica Inscripción y actualización Aduanos fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

Inicio > Otros trámites y servicios > Presenta tus solicitudes o avisos en materia fiscal

Mi portal

RFC:

Contraseña:

Iniciar sesión

gob.mx/SAT gob.mx SAT Portal de Obligaciones de Transparencia Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP

Portal de Trámites y Servicios Buzón Tributario Enlaces a otros organismos Contacto

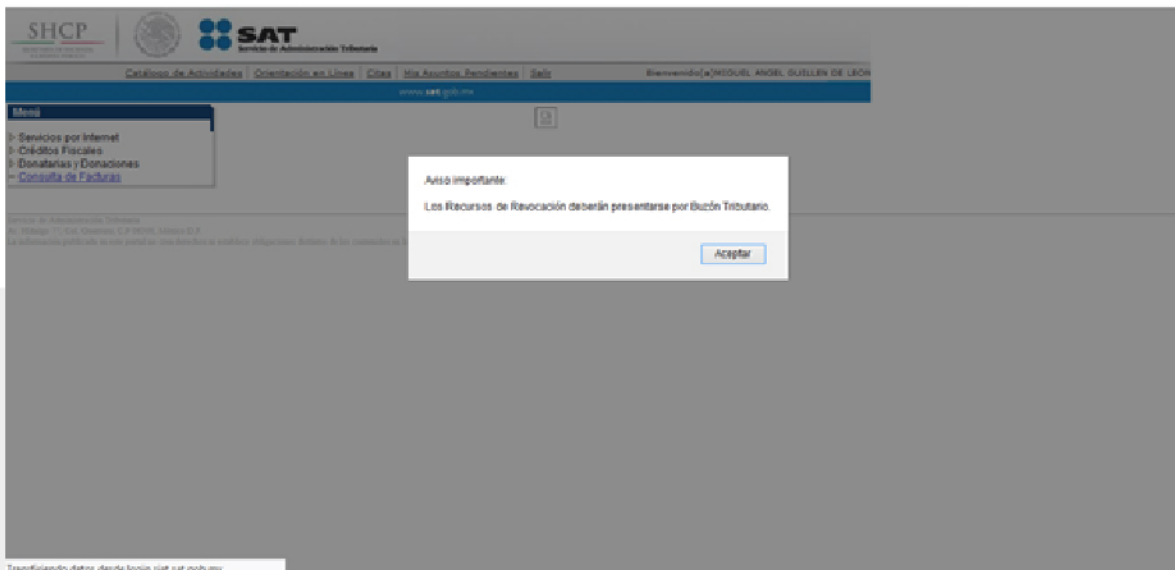
Declaraciones
Factura electrónica
Inscripción y actualización
Aduanos fiscales
Devoluciones y compensaciones
Otros trámites y servicios
Comercio exterior
Noticias

Mis notificaciones
Mis comunicados
Mis documentos

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia Infomex
Portal gob.mx
Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) Portal de ACCIONES

Av. Hidalgo 77,
Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.
Atención Telefónica
MarcaSAT: 627 22 728 desde la
Ciudad de México, o
01 55 627 22 728 del resto del
país, desde Estados Unidos y
Canadá 01-877-44-88-728

En la siguiente ventana seleccionamos el botón Aceptar.

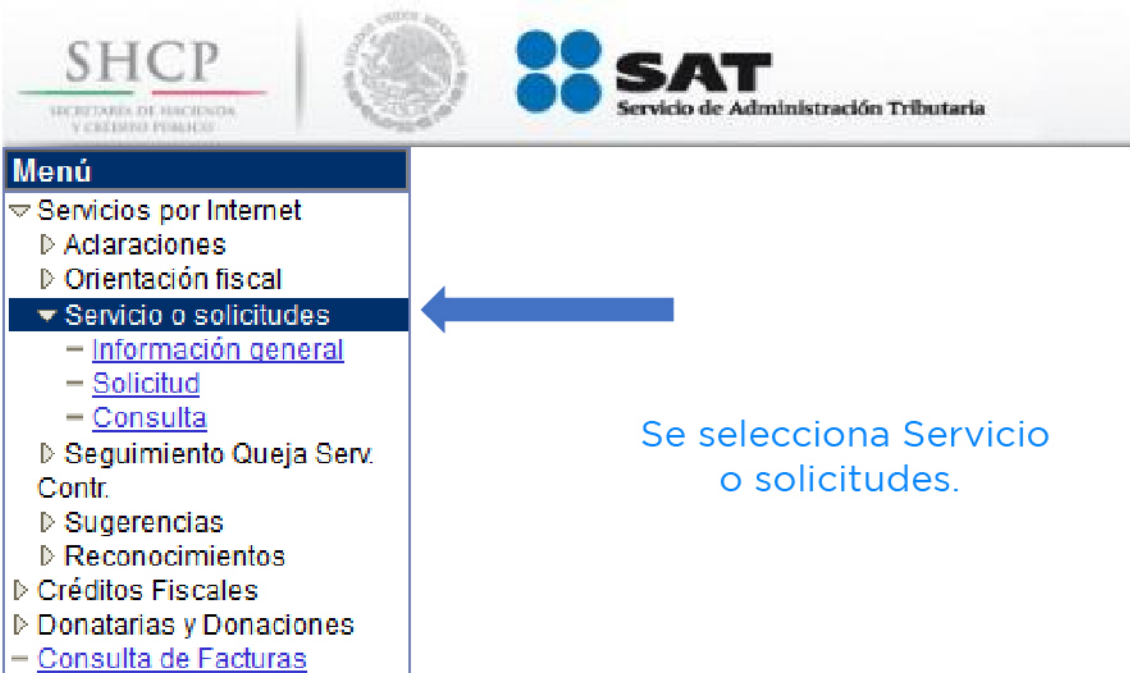


Del menú que se encuentra de lado izquierdo damos clic en Servicios por Internet.



De ahí se muestra el siguiente menú.





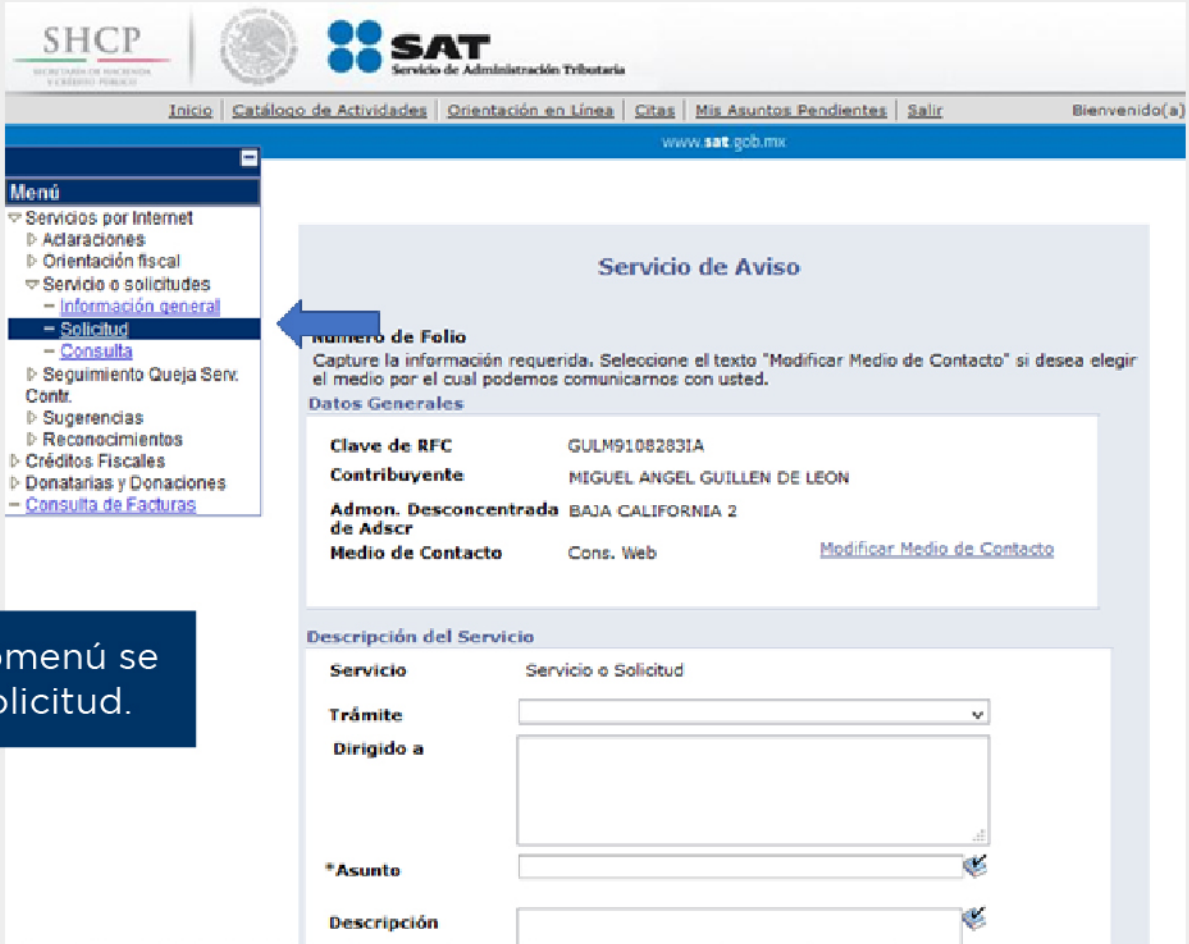
SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT Servicio de Administración Tributaria

Menú

- ▾ Servicios por Internet
 - ▷ Aclaraciones
 - ▷ Orientación fiscal
 - ▾ Servicio o solicitudes
 - [Información general](#)
 - [Solicitud](#)
 - [Consulta](#)
 - ▷ Seguimiento Queja Serv. Contr.
 - ▷ Sugerencias
 - ▷ Reconocimientos
 - ▷ Créditos Fiscales
 - ▷ Donatarias y Donaciones
 - [Consulta de Facturas](#)

Se selecciona Servicio o solicitudes.



SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT Servicio de Administración Tributaria

Inicio | Catálogo de Actividades | Orientación en Línea | Citas | Mis Asuntos Pendientes | Salir | Bienvenido(a)

www.sat.gob.mx

Servicio de Aviso

Número de Folio
Capture la información requerida. Seleccione el texto "Modificar Medio de Contacto" si desea elegir el medio por el cual podemos comunicarnos con usted.

Datos Generales

Clave de RFC	GULM91082831A
Contribuyente	MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON
Admon. Desconcentrada de Adscr	BAJA CALIFORNIA 2
Medio de Contacto	Cons. Web Modificar Medio de Contacto

Descripción del Servicio

Servicio	Servicio o Solicitud
Trámite	<input type="text"/>
Dirigido a	<input type="text"/>
*Asunto	<input type="text"/>
Descripción	<input type="text"/>

En el submenú se elige Solicitud.

En el formulario de en medio empezamos a llenar el apartado Tramite, donde se selecciona ESTIMULO ISR ZONA FRONTERIZA.

Servicio de Aviso

Número de Folio
Capture la información requerida. Seleccione el texto "Modificar Medio de Contacto" si desea elegir el medio por el cual podemos comunicarnos con usted.

Datos Generales

Clave de RFC	GULM9108283IA
Contribuyente	MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON
Admon. Desconcentrada de Adscr	BAJA CALIFORNIA 2
Medio de Contacto	Cons. Web Modificar Medio de Contacto

Descripción del Servicio

Servicio	Servicio o Solicitud
Trámite	ESTIMULO ISR ZONA FRONTERIZA
Dirigido a	
*Asunto	
Descripción	

Número de Folio
Capture la información requerida. Seleccione el texto "Modificar Medio de Contacto" si desea elegir el medio por el cual podemos comunicarnos con usted.

Datos Generales

Clave de RFC	GULM9108283IA
Contribuyente	MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON
Admon. Desconcentrada de Adscr	BAJA CALIFORNIA 2
Medio de Contacto	Cons. Web Modificar Medio de Contacto

Descripción del Servicio

Servicio	Servicio o Solicitud
Trámite	ESTIMULO ISR ZONA FRONTERIZA
Dirigido a	SAT
*Asunto	
Descripción	

En "Dirigido a" se teclea SAT

En Asunto se debe hacer alusión a que se solicita la inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte.

Ejemplo: Solicito la inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte.

Número de Folio

Capture la información requerida. Seleccione el texto "Modificar Medio de Contacto" si desea elegir el medio por el cual podemos comunicarnos con usted.

Datos Generales

Clave de RFC	GULM9108283IA	
Contribuyente	MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON	
Admon. Desconcentrada de Adscr	BAJA CALIFORNIA 2	
Medio de Contacto	Cons. Web	Modificar Medio de Contacto

Descripción del Servicio

Servicio	Servicio o Solicitud
Trámite	ESTIMULO ISR ZONA FRONTERIZA
Dirigido a	SAT
*Asunto	de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza
Descripción	

En el apartado de Descripción se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Manifestación expresa que realice el contribuyente de cumplir con todos los requisitos para aplicar el estímulo fiscal de ISR para la región fronteriza norte.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que no han realizado operaciones con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF, o bien, que acreditaron ante el SAT que efectivamente adquirieron los bienes o recibieron los servicios que amparan los CFDI.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del CFF.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del representante legal o el contribuyente en donde de manera expresa señale que en el ejercicio inmediato anterior obtuvo ingresos acumulables y valor de actos o actividades en la región fronteriza norte en cuando menos el 90%, diferenciando los obtenidos en la región fronteriza norte y los obtenidos fuera de ésta.
- En su caso, la integración deberá ser por sucursal, agencia o establecimiento, debidamente cruzada con la Balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio que corresponda.
- Para los contribuyentes que inicien actividades en la referida región fronteriza norte, el representante legal o contribuyente, manifestará bajo protesta de decir verdad que sus ingresos en la citada región representarán conforme a su estimación, al menos el 90% del total de sus ingresos del ejercicio y que cuenta con la capacidad económica, activos e instalaciones para llevar a cabo la actividad.

A manera de ejemplo quedaría de la siguiente forma:

Solicito la inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte, en apego a la regla **11.11.1 de la Sexta Resolución de Modificaciones la RMF para 2018, y cumpliendo con la ficha 1/DEC-10** “Aviso para inscribirse en el Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte”, contenida en el Anexo 1-A.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplo con todos los requisitos para aplicar el estímulo fiscal del ISR para la región fronteriza norte.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he realizado operaciones con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF **(1)**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas registrados en el SAT no se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del CFF.

Nombre del Representante Legal o contribuyente en mi calidad de representante legal **(2)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en el ejercicio inmediato anterior obtuve ingresos acumulables y de actos o actividades en la región fronteriza norte en cuando menos el 90%, en donde obtuve un total de **\$600,000.00** de los cuales la totalidad se generaron en Tijuana **(3)**.

Notas:

(1) *En caso de haber tenido operaciones con algún contribuyente publicado en la lista y siempre que se haya aclarado se deberá de manifestar de la siguiente manera:*

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que acredite ante el SAT que efectivamente adquirí los bienes (o recibí los servicios) que amparan los CFDI, por las operaciones realizadas con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF.

(2) *Si el aviso es para una persona física solo es necesario iniciar con el nombre, quitando la frase “en mi calidad de representante legal”.*

(3) *En este renglón dependiendo de la actividad se pueden dar 3 supuestos: Si el aviso es para una persona física solo es necesario iniciar con el nombre quitando la frase “en mi calidad de representante legal”*

Mencionar que la totalidad se generaron en RFN

Ej. De los cuales la totalidad se generaron en Tijuana.

Especificar cuáles son ingresos en la RFN y cuales son fuera de esta.

Ej. Siendo \$540,000.00 generados en la Región Fronteriza Norte y \$60,000.00 fuera de la región fronteriza norte.

En caso de contar con sucursales se deberá de especificar los ingresos por sucursal.

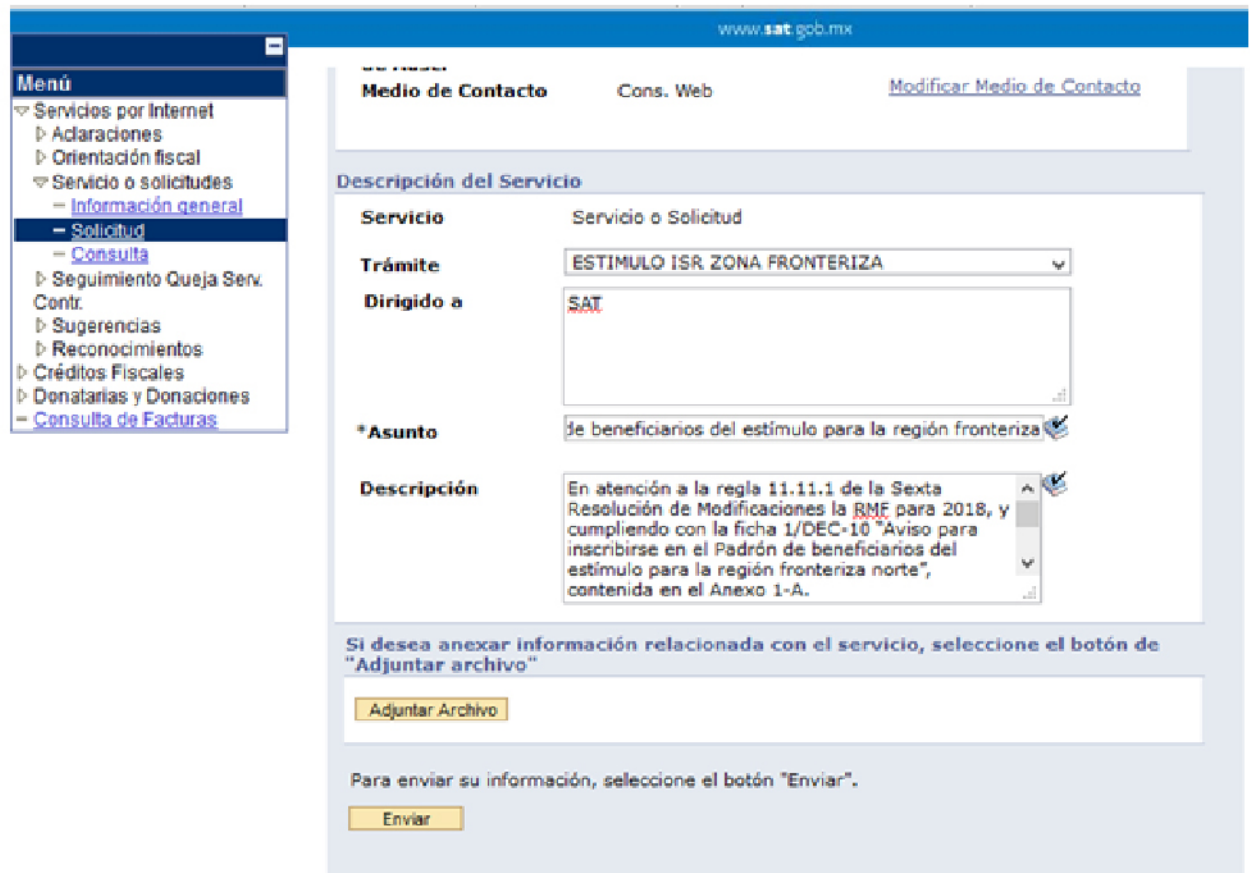
Ej. Dividiéndose \$480,000.00 en el domicilio fiscal de Tijuana, \$55,000.00 en la sucursal de Tecate, \$45,000.00 en la sucursal de Rosarito y \$30,000.00 de operaciones efectuadas fuera de la Región Fronteriza Norte.

Si te acabas de registrar en el RFC en el apartado de descripción deberás hacer lo siguiente:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mis ingresos en la Región Fronteriza Norte conforme a lo que estimo, serán de al menos el 90% del total de ingresos del ejercicio 2019, además cuento con la capacidad económica, activos e instalaciones para llevar a cabo la actividad.



Una vez puesto la redacción se dará clic en Enviar.



www.sat.gob.mx

Medio de Contacto Cons. Web [Modificar Medio de Contacto](#)

Descripción del Servicio

Servicio Servicio o Solicitud

Trámite ESTIMULO ISR, ZONA FRONTERIZA

Dirigido a SAT

***Asunto** de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza

Descripción En atención a la regla 11.11.1 de la Sexta Resolución de Modificaciones la RMF para 2018, y cumpliendo con la ficha 1/DEC-10 "Aviso para inscribirse en el Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte", contenida en el Anexo 1-A.

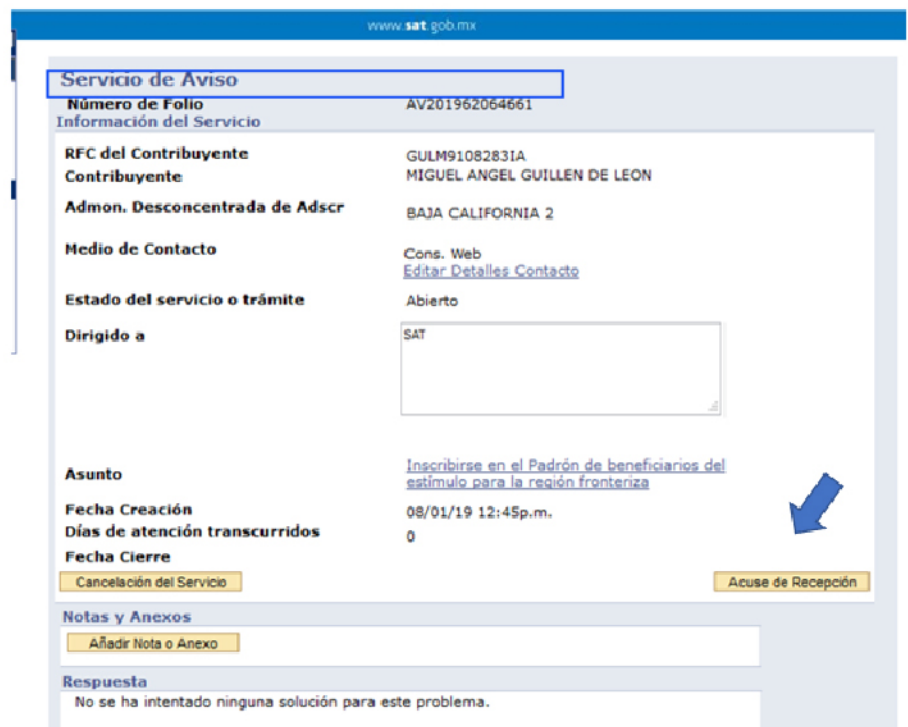
Si desea anexar información relacionada con el servicio, seleccione el botón de "Adjuntar archivo"

[Adjuntar Archivo](#)

Para enviar su información, seleccione el botón "Enviar".

[Enviar](#)

En la siguiente pantalla nos muestra que el aviso ya quedo registrado, generando un Número de Folio que inicia con "AV2019", así también un acuse que podemos imprimir con el botón Acuse de Recepción.



www.sat.gob.mx

Servicio de Aviso

Número de Folio AV201952054661

Información del Servicio

RFC del Contribuyente GULM91082831A
Contribuyente MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON

Admon. Desconcentrada de Adscr BAJA CALIFORNIA 2

Medio de Contacto Cons. Web [Editar Detalles Contacto](#)

Estado del servicio o trámite Abierto

Dirigido a SAT

Asunto [Inscribirse en el Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza](#)

Fecha Creación 08/01/19 12:45p.m.
Días de atención transcurridos 0

Fecha Cierre

[Cancelación del Servicio](#) [Acuse de Recepción](#)

Notas y Anexos

[Añadir Nota o Anexo](#)

Respuesta
No se ha intentado ninguna solución para este problema.

En el acuse que se descarga en archivo PDF se muestra la redacción realizada, el folio, datos de quien promueve y la fecha de posible respuesta.



CULM9108283IAAV201962064661

ACUSE DE RECEPCIÓN

TIJUANA, BCN., a 8 de Enero de 2019

Clave de RFC:	GULM9108283IA
Nombre:	MIGUEL ANGEL GUILLEN DE LEON

Folio: AV201962064661 Hoja: 1 de 2



ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que su Servicio o Solicitud se recibió con éxito el día 08 de Enero de 2019 a las 12:45 hrs. con el número de Folio: AV201962064661, con la siguiente solicitud:

ASUNTO:

Inscribirse en el Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza

DESCRIPCIÓN:

En atención a la regla 11.11.1 de la Sexta Resolución de Modificaciones la RMF para 2018, y cumpliendo con la ficha 1/DEC-10 ¿Aviso para inscribirse en el Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte¿, contenida en el Anexo 1-A.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumplo con todos los requisitos para aplicar el estímulo fiscal del ISR para la región fronteriza norte.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he realizado operaciones con contribuyentes que se hayan ubicado en la presunción establecida en el artículo 60-B del CFF

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: <http://www.sat.gob.mx>, a partir del día 29 de Enero de 2019.



Puntos que considerar una vez enviado el aviso:



- Se debe esperar respuesta de la autoridad. Siendo positiva la respuesta en automático quedara inscrito en el padrón.
- Si no procede la inscripción se hará de su conocimiento la causa de la negativa para que el contribuyente actualice su situación fiscal y pueda presentar de nueva cuenta su aviso de incorporación, siempre y cuando aún se encuentre dentro del plazo legal concedido en el Decreto.
- La autoridad fiscal podrá ejercer las facultades previstas en el CFF para constatar en cualquier momento posterior a la incorporación al padrón, que se cumplen con los requisitos previstos en el Decreto.
- En caso de que posterior a la fecha de inscripción se detecte que no se cumple con algún requisito, la autoridad emitirá una resolución en la que dejará sin efectos el aviso, por lo que los contribuyentes podrán desvirtuar la causa por la que se dejó sin efectos el aviso y así no perder el estímulo.



Derecho Fiscal, Administrativo, Comercio Exterior y Aduanas
Litigio, Auditoría, Consultoría, Capacitación

¡TLC Asociados, marcando el paso en el Comercio Exterior!

Fuente:

**Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución
Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 1-A.**

<https://www.sat.gob.mx/normatividad/37375/versiones-anticipadas-de-las-rmf>